

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CON VIGILANTES SIN ARMAS DE LA NAVE BOETTICHER, INSLACIONES Y EDIFICIOS ANEXOS, DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de protección y seguridad con vigilantes sin armas de la Nave Boetticher, sus instalaciones y edificios anexos, ubicados en la C/ Cifuentes s/n y futura sede del Centro de Innovación “Catedral de las Nuevas Tecnologías. Centro de Expresión e Innovación de Nuevas Tecnologías”.

El complejo no se encuentra, en principio, en funcionamiento, no estando disponibles las correspondientes acometidas de agua y electricidad.

El objeto del contrato incluye la realización del control de accesos, seguridad interna de las diversas zonas de la nave así como realizar continuas rondas de vigilancia con objeto de detectar posibles anomalías, desórdenes, intentos de intrusión, robos, inundaciones, conatos de incendio y, en general, cualquier incidente que afecte a la seguridad de la instalación y de las personas que puedan encontrarse en su interior.

En el anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas se definen la necesidades a cubrir mediante la ejecución del contrato

Si por necesidades sobrevenidas se requieren servicios extraordinarios de seguridad fuera de los establecidos en el Anexo I de este Pliego, las empresas licitadoras podrán ofertar estos servicios como mejoras, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regular el citado contrato.

Se consideran como necesidades sobrevenidas las siguientes:

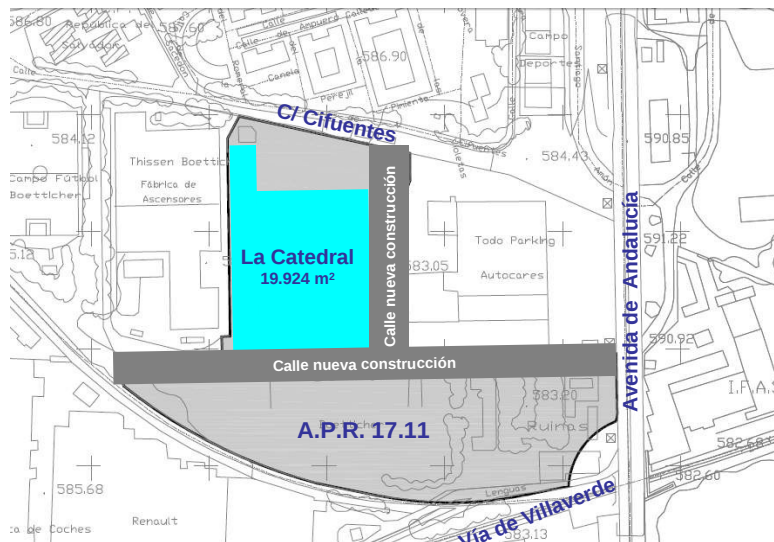
- Celebración de actos institucionales.
- Celebración de cursos, conferencias y otros eventos.
- Montaje y desmontaje de los citados eventos.
- Celebración de manifestaciones ante el edificio.

2.- UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS

La parcela donde se ubica el complejo tiene una superficie de 19.924 m², localizada en la parte Norte del APR 17.11. Linda al Este y al Sur con calles de nuevas construcción y al norte con una zona verde que da acceso a la C/ Cifuentes.



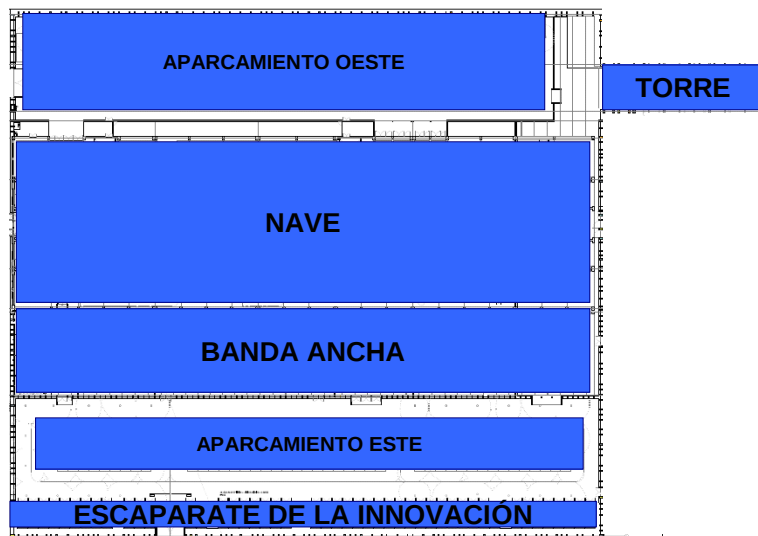
Código de verificación : PY9cab86d4a95742



Los edificios tienen una superficie construida de 13.444 m² a los que hay que añadir otros 9.434 m² de aparcamientos, y zonas verdes:

De forma agregada las superficies son las siguientes:

- Nave Boetticher: 6.558 m²
- Banda Ancha (zona de congresos): 3.776 m²
- Torre (zona oficinas): 1.983 m²
- Zona instalaciones: 1.127 m²
- Urbanización (aparcamiento, zonas verdes): 9.434 m²



Los edificios se encuentran equipados con las instalaciones asociadas a su operación. Se dispone de instalaciones solares y térmicas, red de datos de alta capacidad (preparada para IPv6), mas de 2000 puntos para conexiones de datos



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

(Ethernet) y conexiones eléctricas, red wifi de alta capacidad, circuito cerrado de televisión, sistemas integrados de gestión energética del edificio, etc.

3. DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. FUNCIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Siguiendo las instrucciones del responsable del contrato, bajo cuyas instrucciones actúan, las funciones que con carácter general constituirán la prestación del servicio de vigilancia serán las que se reseñan en el Anexo IV.

3.2. PLAN DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO

El contenido mínimo del Plan de Seguridad del Edificio es el establecido en el Anexo II de este Pliego.

Las empresas licitadoras presentarán una Memoria detallada de su Plan de Seguridad que se basará en el esquema del Anexo II de este Pliego.

Los licitadores podrán visitar las dependencias objeto del contrato acompañados por el personal designado al efecto, siguiendo las normas que el responsable de la Administración establezca.

La información necesaria la recabarán del responsable del contrato en el momento de realizar la visita reseñada en el párrafo anterior si bien por razones de seguridad no se les podrá entregar documentación alguna.

3.3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Todos los procedimientos de actuación que los licitadores elaboren se ajustarán a los que se reseñan en el Anexo IV de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar en un plazo de veinte días, desde la formalización del contrato, el Manual de Órdenes de Puesto para los edificios objeto de este contrato. Este Manual tendrá que ser aprobado por el responsable del contrato para lo cual podrá ser asesorado, si lo requiere, por el Servicio de Gestión de Seguridad de Edificios e Instalaciones del Área Delegada de Seguridad y Emergencias. El contenido de este Manual se ajustará a lo reseñado en el Anexo V.

4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. El servicio de seguridad se prestará, mediante vigilantes de seguridad sin arma debidamente documentados y uniformados, por empresa autorizada en el Ministerio del Interior, sin implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, según lo dispuesto en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011); Ley 23/92 de 30 de julio, de Seguridad Privada; Reglamento de Seguridad Privada aprobado por Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre; Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la aptitud psicofísica necesaria para la tenencia y uso de armas y para prestar servicios de seguridad privada.

Durante la ejecución del contrato, podrá modificarse el horario de prestación del servicio, sin alterar en ningún caso el número total de horas, número de efectivos o precio del contrato, sin que ello suponga modificación del contrato.

La Administración designará un responsable del contrato. Las funciones del responsable del contrato serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

4.2. El número de puestos de vigilancia y sus horarios será el reseñado en el Anexo I

Todo cambio de personal que pretenda hacer el adjudicatario deberá motivarse y ponerse inmediatamente en conocimiento del responsable de seguridad del edificio para que dé su conformidad con dicho cambio sin la cual no podrá realizarse.

A iniciativa del responsable del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de sus vigilantes cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. El adjudicatario deberá proceder, en un plazo no superior a veinticuatro horas, a la sustitución requerida que en ningún caso implicará coste alguno para la Administración contratante.

4.3. La empresa adjudicataria, en el momento de la formalización del contrato, entregará al responsable del contrato un documento con las fichas de su personal en el edificio y, en su caso, cuando se produzca la sustitución de cualquiera de ellos, con la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Cargo
- Tarjeta de vigilante de seguridad
- Nº de la Seguridad Social
- Categoría y tipo de contrato
- Antigüedad
- Jornada laboral

4.4. La empresa adjudicataria deberá prever el personal de sustitución necesario, instruido debidamente en los puestos de trabajo aquí interesados, para asegurar el normal cumplimiento de sus obligaciones contractuales en caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualesquiera otras razones que justifiquen la ausencia del vigilante asignado en su puesto de trabajo, de manera que el normal funcionamiento del servicio quede asegurado.



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

Las altas y bajas del personal por enfermedad, ausencias o vacaciones deberán comunicarse de inmediato al responsable del contrato en un plazo no superior a una hora desde que se inicie el turno de trabajo.

4.5. La empresa adjudicataria designará, de entre su personal, a un inspector quien se responsabilizará del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal a su cargo y de la implantación del Manual de Órdenes de Puesto. El inspector será el interlocutor directo del adjudicatario con la Administración contratante y deberá estar localizable durante las veinticuatro horas del día, los 365 días del año.

Este Inspector deberá realizar las inspecciones que se indiquen en el Plan de Seguridad del Edificio cuando se presentó la oferta, dando cuenta de ellas al responsable del contrato.

4.6. La empresa adjudicataria asignará al servicio y a su cargo, los elementos técnicos para los vigilantes y para las instalaciones que se reseñan en el Anexo VI como mínimos necesarios. Dicha asignación se verificará en el mismo instante del inicio del servicio.

5. FORMACION DE LOS VIGILANTES QUE PRESTAN EL SERVICIO

5.1. Previo al inicio de la prestación de los servicios y tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria entregará la documentación acreditativa de que el personal adscrito al mismo cumple los requisitos de formación permanente previstos en el Reglamento de Seguridad Privada.

En los supuestos de vigilantes que no hayan recibido esa formación permanente, el adjudicatario dispone de 15 días desde la formalización del contrato para que se imparta dicha formación.

Cuando se trate de nuevas incorporaciones de personal a lo largo de la ejecución del contrato, el adjudicatario tendrá que acreditar igualmente que ese personal ha recibido esa formación permanente. Dicha acreditación se realizará dentro de los primeros quince días de la nueva incorporación.

5.2. Los vigilantes estarán capacitados para el manejo de los sistemas de seguridad a disposición del servicio tales como:

- Refuerzo y vigilancia por CCTV.
- Control de acceso de personas, vehículos y materiales.
- Control de correspondencia y paquetería con equipos de RX.
- Inspección y revisión preventiva de los espacios a proteger.
- Conexión y desconexión de determinadas instalaciones: iluminación, climatización, alarmas de seguridad y otras instalaciones de similar complejidad.
- Custodia de las llaves del edificio.



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

6. CONDICIONES Y CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO.

6.1. El adjudicatario, en el momento de iniciar el servicio, deberá acreditar ante el responsable del contrato que aporta toda la dotación de medios materiales para los vigilantes y para el edificio.

6.2. La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato.

6.3. La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de Contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º). Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º). Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º). Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º). Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Órgano de Contratación le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al correspondiente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º). A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º). Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º). El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º). Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º). Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º). De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º). Antes de la formalización del contrato, aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. En este mismo plazo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

12º). En todo caso, el adjudicatario del contrato deberá tener en cuenta, durante la ejecución del mismo, el Código de Buenas Prácticas Ambientales en Contratación, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de 8 de julio de 2005.



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

7. SEGUROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir de los daños ocasionados que le sean imputables por la incorrecta ejecución del contrato en los términos previstos en el artículo 5 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (*Modificado por el Real Decreto 4/2008, de 11 de enero*). La póliza suscrita tendrá la cuantía mínima establecida en el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya certificación expedida por la compañía de seguros tendrá que presentarse en el momento indicado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Fdo.: Alejandro Arranz Calvo

ANEXO I**NECESIDADES DE PERSONAL Y HORARIO**

Categoría profesional	Nº Pu est os	Días de la sem ana	Horario
Vigilante	2	7	00:00 a 24:00
Vigilante	1	7	22,00 a 6,00

TIPO DE HORAS	Nº de horas anuales
Horas diurnas laborables (06:00 – 22:00)	7.936
Horas diurnas festivas (06:00 – 22:00)	3.744
Horas nocturnas laborables (22:00 – 06:00)	5.952
Horas nocturnas festivas (22:00 – 06:00)	2.808
TOTAL	20.440

ANEXO II

PLAN DE SEGURIDAD

Se confeccionará un Plan de Seguridad para el edificio, objeto del presente contrato, basándose en los cinco apartados de este Anexo que se adaptarán a las instalaciones a proteger.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se realizará basándose en el método MOSSLER o en el CUANTITATIVO MIXTO y su contenido se estructurará en los siguientes apartados:

1.1. ESTUDIO DE LAS INSTALACIONES

- 1.1.1.- Situación, emplazamiento y entorno
- 1.1.2.- Accesos, Vías Públicas y Accesibilidad
- 1.1.3.- Características Constructivas y Condiciones Generales de Diseño Arquitectónico

1.2. DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

- 1.2.1.- Definición de Riesgos
- 1.2.2.- Análisis de Riesgos
- 1.2.3.- Evaluación y cálculo del nivel de riesgo.

2. ORGANIZACIÓN DE RRHH DE SEGURIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN

- 2.1. Estructuración del servicio.
- 2.2. Procedimientos de actuación.
- 2.3. Procedimientos de control y supervisión, incluido el plan de inspecciones del servicio.

3 SISTEMA DE SEGURIDAD

- 3.1. Subsistema de cctv y videograbación
- 3.2. Subsistema antiintrusión
- 3.3. Subsistema de control de accesos
- 3.4. Centralización de sistemas



Codigo de verificación : PY9cab86d4a95742

4. SEGURIDAD FISICA DE LA INFORMACIÓN

4.1. IDENTIFICACION Y CONTROL DE ACTIVOS.

4.1.1. Clasificación de los Activos de la Información.

4.1.2. Tratamiento de la Información Clasificada:

- Protección.
- Comunicación.
- Transporte.
- Protección Física.
- Destrucción.

4.2. Cometidos de los medios humanos que participan en la protección de la información.

5. SEGURIDAD LABORAL

5.1. Análisis y evaluación de riesgos por puestos de vigilancia.

5.2. Riesgos que requieren atención especial

5.3. Medidas preventivas propuestas



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

ANEXO III

EMPRESA		FECHA		TURNO	
PARTE DE SERVICIO					
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	TIP	HORARIO	
HORA		INCIDENCIAS			

EMPRESA		FECHA		TURNO	
PARTE DE AVERIAS					
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	TIP		
SUBSISTEMA		AVERIA			



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

Para la verificación del siguiente código, podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp>

ANEXO IV

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Las funciones a desempeñar por los Vigilantes de Seguridad son las que a continuación se especifican:

- Control de Accesos y revisión de correspondencia y paquetería
- Vigilancia Interior de los edificios.
- Control de presencia en los edificios.
- Cobertura de incidencias y realización de rondas.
- Colaboración con Policía Municipal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Confección de Partes diarios de Servicio e Incidencias según formatos establecidos en el Anexo III y dirigidos al responsable de seguridad del edificio.
- Uso y aprovechamiento de los sistemas informatizados de Control de Accesos, Intrusión y CCTV que posea el edificio.
- Anotación en el libro de control de visitas,.
- Conocer en los edificios la ubicación de sus instalaciones (calefacción, aire acondicionado, alarmas, detección de metales, etc.) para poder apoyar al servicio de mantenimiento en las posibles situaciones de accidentes, siniestros o emergencias que pudieran producirse. A este efecto, entregarán al responsable de seguridad del edificio un parte de lo sucedido durante la jornada laboral, así como del funcionamiento de los sistemas de protección y seguridad del edificio.
- Cumplimiento de los Procedimientos de Actuación implantados en los edificios municipales en lo relativo a:
-

➤ SITUACIONES HABITUALES

- o Control de Accesos de Personas
- o Sistemas de detección de metales
- o Control de Correspondencia y Paquetería
- o Recepción de Llamadas Telefónicas
- o Control del Aparcamiento
- o Custodia de Llaves

➤ SITUACIONES DE EMERGENCIA

- o Recepción y registro de Amenaza de Bomba.
- o Procedimiento de Accesos incontrolados
- o Procedimiento de Intrusión
- o Procedimiento de Incendio .



Codigo de verificación : PY9cab86d4a95742

- o Procedimiento de Inundación
- o Procedimiento de recepción de envío sospechoso de contener sustancias explosivas o peligrosas.
- o Procedimiento en la evacuación de edificios.

ANEXO V

MANUAL DE ORDENES DE PUESTO

El adjudicatario elaborará un Manual de Ordenes de Puesto y su contenido se ajustará al siguiente índice:

- Objeto y alcance.
- Datos de la empresa.
- Descripción de cada puesto:
 - Horario.
 - Medios asignados.
 - Funciones específicas ante situaciones habituales.
 - Funciones específicas ante situaciones de emergencia.
- Partes de servicio y novedades.
- Redacción de informes.
- Control de llavería.
- Código deontológico del personal de seguridad.
- Uniformidad.
- Listado de teléfonos de emergencia.



Código de verificación : PY9cab86d4a95742



Código de verificación : PY9cab86d4a95742

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp>

ANEXO VI

DOTACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria asume la obligación de costear y aportar a su cargo, desde el momento del inicio del contrato, los siguientes medios técnicos como mínimos necesarios para el edificio a proteger y para toda la plantilla de vigilantes de seguridad asignada al servicio:

Medios técnicos para los vigilantes	Cantidad
Radiotransmisor	1 por puesto
Teléfono móvil	1 por puesto
Linterna halógena	1 por puesto
Chaleco reflectante	1 por persona

Medios técnicos para el edificio	Cantidad
Sistema electrónico de control de rondas	1
Detector manual de metales	1
Espejo de brazo telescópico para la inspección de bajos de vehículos	1
WC químico para el equipo de vigilancia	1
Grupo electrógeno	1